

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2373

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 13 de octubre de cada año, como el Día del Café Oaxaqueño, y de las y los cafeticultores del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal, y al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos jurídicos conducentes.

Decreto 2373 Página 1



PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2373

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de agosto de 2024.

> DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS PRESIDENTE.

> > DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA.

SECRETARIA

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN

SECRETARIA.